

128
con Don Juan y Martin Larin Prebitero Beneficia
de mas antiguo de un Cavildo con Comision y ai un Parecer
tenian del sobre la Concordia entre esta Ciudad y el Cabildo
por las diferencias subiradas y hauiendon de esta Parecer
Ora Manifestado sus Pretensiones y razones quedaron con-
benidos. Reciprocam^{te} y en las Prebiterias de esta Ciudad la
Glesia y funciones q^{se} obligan. Combin, v^{os}ros, M^{os}ros.
deben Concursar se observare la Practica de Reivindica^{re}
despedir la con dos Eclesiasticos Prebiteros. Los dos de
Menores, y que si alguno de ellos se nombrare faltare q^{se}
huido v^{os}ros M^{os}ros se le Parcipan a la Cura y sus otras
Memorias, y la Par se dara a esta Ciudad al tiempo que
dare a dos Cavildo Eclesiastico en el Cor, y en el M^{os}ros
se hara lo m^o y haia aqui, y que en las funciones de Calles
se guardaria la Practica q^{se} hauido, y que siempre q^{se} hubiere
de Combinar para alguna funcion a esta Ciudad y el Cabildo
de Veneficiados se hara q^{se} medio de los de este Cuerpo y
siendo funcion del clero q^{se} de los Prebiteros, y que los
Comites de esta Ciudad se harian q^{se} medio de un dos Comita-
ris de fueras y que para asistir a las funciones hubin a
tiempo esta Ciudad se señalarian Oras para echar la Campa-
na despus a tres Parando en lo de un do que el tiempo de
media ora y dando lugar desde el Ultimo para subir
esta Ciudad a la Iglesia q^{se} todo lo referido mas un

